

RENTA 2017

GASTOS DEDUCIBLES: SALARIO EN ESPECIE Y SEGUROS

El pasado 4 de abril comenzó el plazo de presentación de la declaración de la renta 2017 que finalizará el 2 de julio de 2018 (o el 27 de junio si se opta por domiciliar el pago). Si se opta por fraccionar los pagos, el segundo pago se realizará el 5 de noviembre de 2018.

La mayoría de los datos ya estarán incorporados al certificado de retenciones del Banco y por lo tanto al borrador confeccionado por Hacienda. Este año como novedad, no se va a enviar el borrador en papel y habrá que consultarlo a través de internet (www.agenciatributaria.es). CCOO ofrece (de momento sólo para los residentes en Alava, Vizcaya y Navarra) la posibilidad a su afiliación de comunicar directamente a la Agencia Tributaria el importe de las cuotas satisfechas al sindicato para que se incorpore automáticamente al borrador.

Deducción por vivienda habitual

Esta deducción ya fue **suprimida** en 2012 para las **viviendas adquiridas a partir del 1 de enero de 2013**, pero se mantiene para las adquisiciones efectuadas con anterioridad a dicha fecha.

El borrador que remite Hacienda hace una primera estimación sobre la deducción por vivienda habitual, pero **Hacienda no dispone** de los datos sobre la parte de **salario en especie que corresponde** a financiación por vivienda habitual, por lo que habremos de modificarlo si queremos deducirnos esa parte.

El salario en especie por la compra de vivienda habitual

La base de la deducción por inversión por vivienda habitual cuando hay financiación ajena la constituyen las amortizaciones de capital y los intereses pagados.

El salario en especie por préstamos para compra de vivienda habitual consiste en una mayor imputación de intereses, aumentando por tanto la base de la deducción. Así, para determinar los intereses por capitales ajenos invertidos en la adquisición de vivienda, **deberemos sumar** la valoración del salario en especie, pero **sólo la correspondiente al préstamo o préstamos destinados a la compra de vivienda habitual**, (ver ilustración, flecha roja) a los intereses realmente pagados por el préstamo, a lo que le sumaremos la amortización de capital efectuada, así como todos los gastos que se deriven de esa financiación. Sobre el resultado obtenido se aplicará el porcentaje que señala la ley para determinar la deducción de la cuota pertinente.

Las primas de seguros

Las primas de **seguros de vida o de incendios**, vinculadas a la financiación ajena de la vivienda habitual, son deducibles al considerarse un **gasto** derivado de esa financiación. Todos los importes anteriores (cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual, salario en especie de préstamos destinados a la adquisición y primas de seguros vinculadas) se suman y se consignan en la **CASILLA "ADQUISICIÓN VIVIENDA HABITUAL" del ANEXO A.1**

Las cuotas al sindicato desgravan

Volvemos a recordar que las **cuotas satisfechas a CCOO** se siguen considerando como **gasto deducible** de los rendimientos del trabajo. Porque la afiliación sindical, y en especial a **CCOO**, contribuye a mejorar las condiciones de trabajo y, también, los rendimientos del trabajo. Puedes descargar tu certificado de cuotas a CCOO en la web (ssl.ccoo.es/afiliacion) y se consignan en la **CASILLA 013** de la autoliquidación.

Renta irregular. Pago compensatorio CBS.

Como ya informamos en su momento, el pago por la Capitalización de la Compensación de Beneficios Sociales tiene la consideración de renta irregular según la consulta vinculante que puedes ver [aquí](#) y es susceptible de reducción en la autoliquidación de acuerdo con lo contemplado por el art. 18 de la Ley 35/2006 del IRPF. Este artículo de la Ley contempla el tratamiento de todas las rentas irregulares (generadas en más de 1 año) así como sus posibles incompatibilidades, por lo que es recomendable su lectura en caso de concurrencia de más de un pago de renta irregular (como puede ser el caso de CBS y premio de antigüedad). **CASILLA 10**

Bono de fidelización

La Agencia Tributaria también ha emitido una aclaración respecto del Bono de Fidelización sobre las Acciones de Banco Popular, aclarando que la ganancia patrimonial que genera la emisión de Santander entregada a los afectados por Popular permite compensar las pérdidas sufridas.

9 de abril de 2018

CON COMISIONES, TÚ ERES MÁS FUERTE

federación de servicios • agrupación sectorial sector financiero
banco santander sección sindical • grupo banco popular sección sindical

